



CIRCULAR No. 00027 21 DIC. 2022

PARA: DIRECCIÓN GENERAL, SUBDIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES TÉCNICAS, DIRECCIONES TERRITORIALES, SUBDIRECCIONES TÉCNICAS, JEFATURAS DE OFICINAS ASESORAS, JEFATURAS DE OFICINAS, COORDINACIONES DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LINEAMIENTOS RESPECTO A LA TENENCIA DE COMPUTADORES, EQUIPOS Y OTROS ELEMENTOS

Teniendo en cuenta la preocupante alza en el índice de pérdida y daños de computadores reportado por la Oficina de Tecnologías de la Información y con el fin de asegurar la información de la Unidad para las Víctimas y salvaguardar los recursos públicos asignados a la Entidad, se toman las siguientes medidas:

1. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO Y RETIRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS

Como medida de precaución, el personal de seguridad asignado a la sede nacional y sedes territoriales registrará el ingreso y salida de computadores portátiles, equipos y demás elementos.

En el caso de la sede nacional, se reforzará la labor de vigilancia por parte del personal de seguridad, especialmente en los accesos a los sótanos, para lo cual se hará inspección visual de los maleteros de los vehículos a su ingreso y retiro de las instalaciones. Así mismo, en la entrada peatonal de cada sótano se deberá registrar el ingreso o retiro de computadores portátiles, equipos y demás elementos.

Los computadores portátiles, equipos y demás elementos que sean propiedad de la Entidad o que sean administrados por esta, no podrán ser retirados de las instalaciones a menos que se cuente con autorización expresa por parte del directivo o jefe de oficina que lidere la dependencia a la cual pertenece el servidor que tiene el elemento a su cargo en el inventario.

Para esto, el directivo o jefe de oficina, mediante correo electrónico dirigido al Grupo de Gestión Administrativa y Documental -GGAD (controlequipos@unidadvictimas.gov.co), debe remitir su autorización indicando claramente quién es la persona que hace el retiro y describiendo el elemento a retirar, relacionando la marca y el número de serie. Con esto, el GGAD tramitará el permiso de retiro con la correspondiente empresa de seguridad.

Se solicita a todos los servidores públicos y contratistas de la Entidad su colaboración y buena disposición con estas medidas para facilitar la labor del personal de seguridad y evitar contratiempos durante el ingreso y retiro de la sede nacional y sedes territoriales.





00027

2. EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO DE COMPUTADORES, EQUIPOS U OTROS ELEMENTOS ASIGNADOS

En caso de registrar la pérdida o daño de un computador, equipo u otro elemento asignado por la Entidad, sin excepción, la situación será reportada al Grupo de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las acciones correspondientes.

Cuando la entidad evidencie que la pérdida, daño o avería del equipo corresponda a responsabilidad del servidor público, este deberá asumir el costo de reparación o reposición del equipo.

3. TRABAJO EN CASA Y LÍMITE EN LA ASIGNACIÓN DE COMPUTADORES

En concordancia con la Circular 00025 del 10 de noviembre de 2022 que define lineamientos en materia de situaciones administrativas, trabajo en casa y jornada laboral de los servidores públicos, se reitera que: ***“en el sector público, estuvo habilitado el trabajo en casa mientras permanecía la Emergencia Sanitaria. En este sentido, ningún servidor público de la Unidad para las Víctimas a la fecha de la presente, tiene autorizado trabajo en casa, de tal suerte que sus funciones deben ser desarrolladas en las sedes asignadas”***.

En este sentido, a la fecha ningún servidor público debe tener en su casa computadores asignados por la Entidad. En caso de tener equipos en sus casas sin la debida justificación respaldada por acto administrativo, se debe adelantar inmediatamente el trámite de devolución a la Oficina de Tecnologías de la Información, sin perjuicio de las acciones que pueda adelantar el Grupo de Control Interno Disciplinario.

De otra parte, en aras de mantener criterios de austeridad del gasto público, ningún servidor público debe contar con más de un computador asignado, a menos que cuente con autorización expresa por parte del ordenador del gasto.

21 DIC. 2022

Cordialmente,


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
Secretario General